

ciera más estable a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales para el desarrollo, y, en este contexto, exhorta a todos los países en condiciones de hacerlo a que, al formular sus promesas, indiquen sus probables contribuciones para un período de varios años, teniendo presente la necesidad de asegurar un aumento de los recursos en valores reales sobre una base cada vez más previsible, continua y segura;

8. *Reitera* su invitación a los órganos rectores de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, a examinar nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos para las actividades operacionales para el desarrollo, sobre una base cada vez más previsible, continua y segura, y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que tenga en cuenta el resultado de esos exámenes al preparar el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

9. *Acoge con beneplácito* el párrafo 4 de la decisión 81/16 de 27 de junio de 1981 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>163</sup>, en que el Consejo instó al Administrador a que redujese el volumen del presupuesto administrativo del Programa, y exhorta a todos los órganos rectores de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales para el desarrollo a que, como regla general, procuren reducir al mínimo los gastos administrativos y generales, con miras a aumentar la proporción de recursos disponible para satisfacer las necesidades de asistencia de los países en desarrollo;

10. *Invita* a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales para el desarrollo a que adopten medidas apropiadas que conduzcan a una mayor utilización de la capacidad de los países en desarrollo en la adquisición de materiales y equipo en el plano local o regional, en la formación y en los servicios, en la facilitación de un mayor empleo de contratistas locales y en la contratación de personal de formación, técnico y de gestión, teniendo presente la decisión 81/28 de 30 de junio de 1981 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>163</sup>;

11. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, en el informe que presente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, incluya recomendaciones sobre medios concretos de aumentar la participación de los países en desarrollo en la ejecución de los programas y proyectos de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 35/81 de la Asamblea;

12. *Invita* a los órganos rectores de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales a que adopten medidas, con arreglo a lo solicitado en los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 35/81 de la Asamblea General, e invita al Secretario General y a los jefes de esos órganos, organizaciones y organismos a que proporcionen información sobre las medidas adoptadas por los órganos rectores, y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

que incluya esa información, junto con sus propias recomendaciones, en los informes que presentará a la Asamblea en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo y trigésimo octavo y que, al preparar las recomendaciones solicitadas en el párrafo 18 de dicha resolución, tenga en cuenta las respuestas de los mencionados órganos rectores y las observaciones formuladas al respecto por las delegaciones en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea;

13. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General del proceso de consulta en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 34/213 de 19 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, en el que la Asamblea instó a que se celebraran consultas con los gobiernos, por conducto del coordinador residente, y a que todas las organizaciones interesadas participaran en el ámbito nacional y, posteriormente, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, pide a los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que cooperen plenamente en ese proceso, y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, en su informe anual, incluya información sobre el resultado de dichas consultas;

14. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, en su informe anual, proporcione información estadística amplia sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas de la misma índole que la contenida en el informe anual de 1981, y que incluya en él, por separado, información relativa al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para programas de asistencia económica especial y al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como información relativa a los gastos administrativos, de programas y otros gastos de apoyo efectuados por las organizaciones que realizan actividades operacionales para el desarrollo.

*103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981*

### **36/200. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 35/81 de 5 de diciembre de 1980, relativa a una amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, y 35/83 de 5 de diciembre de 1980, relativa al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Reafirmando* la excepcional e importante contribución que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hace a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28º período de sesiones<sup>162</sup>,

y la resolución 1981/59 de 22 de julio de 1981, del Consejo Económico y Social, sobre el informe del Consejo de Administración,

*Preocupada* por la disminución de las contribuciones voluntarias en relación con la tasa media anual de crecimiento global de los recursos que se había previsto,

*Consciente* de que, conjuntamente con los esfuerzos encaminados a obtener contribuciones voluntarias adicionales, se están tomando medidas para mejorar aún más la calidad, la eficiencia y la eficacia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Tomando nota* de que el Consejo de Administración del Programa ha decidido mantener, con miras a la planificación anticipada para el tercer ciclo de programación, 1982-1986, la hipótesis de una tasa media anual de crecimiento global de las contribuciones voluntarias del 14% como mínimo,

*Tomando nota con reconocimiento* de la declaración formulada por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ante la Segunda Comisión el 24 de septiembre de 1981<sup>165</sup>,

*Reafirmando* la validez del consenso a que se llegó en 1970, tal como se enuncia en el anexo a su resolución 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28º período de sesiones y de las decisiones que figuran en él<sup>166</sup>;

2. *Hace suya* la resolución 1981/59 del Consejo Económico y Social;

3. *Subraya* que la realización de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo requiere que se dé renovada importancia a la cooperación técnica y se logre un aumento considerable de los recursos que se proporcionen para ese fin;

4. *Hace suya asimismo* la decisión 81/37 de 27 de junio de 1981 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>166</sup>, sobre la simplificación y racionalización de los trabajos del Consejo de Administración;

5. *Encomia* los esfuerzos realizados por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para mejorar aún más la calidad, la eficiencia y la eficacia del Programa, e invita al Administrador a que continúe e intensifique esos esfuerzos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de restringir los gastos administrativos a fin de optimizar la ejecución de los programas de conformidad con el párrafo 4 de la decisión 81/16 de 27 de junio de 1981 del Consejo de Administración del Programa<sup>166</sup>;

6. *Expresa su reconocimiento* a todos los gobiernos, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, que en la Conferencia de 1981 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo anunciaron contribuciones, o su intención de hacer contribuciones, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 1982, en particular a aquellos gobiernos que han aumentado con regularidad sus contribuciones voluntarias al Programa;

7. *Expresa su honda preocupación*, sin embargo, por la posibilidad de que el déficit del volumen total de contribuciones voluntarias para 1982 afecte negativamente a la ejecución de los programas correspondientes al tercer ciclo de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. *Insta* a todos los gobiernos, en particular a aquellos cuyas contribuciones voluntarias pueden no guardar relación con su capacidad de contribuir, a que redoblen sus esfuerzos para suministrar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los recursos necesarios a fin de que pueda establecer una sólida base financiera para la ejecución de las actividades del Programa previstas para el tercer ciclo de programación, 1982-1986, respecto del cual, a los fines de la planificación anticipada, se ha previsto un crecimiento anual medio global de los recursos del 14% como mínimo;

9. *Reitera enérgicamente* que es necesario aumentar en forma sustancial y efectiva la corriente de recursos para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre una base cada vez más previsible, continua y segura y, en ese contexto, acoge con beneplácito la decisión 81/37 del Consejo de Administración del Programa en la que éste dispuso que se examine la cuestión en su 29º período de sesiones;

10. *Reafirma* la petición hecha por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su decisión 81/16 al Administrador del Programa, de que continúe las consultas con los países donantes con miras a llegar al nivel de recursos previsto para 1982-1986, a fin de mantener el nivel de planificación de programas para los países participantes aprobado por el Consejo de Administración para el tercer ciclo de programación, 1982-1986;

11. *Decide* que a partir de 1983 se realice cada dos años un examen general de la política relativa a los fondos y programas orientados por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y dirigidos por el Administrador del Programa, en la inteligencia de que en los años pares se presentará al Consejo de Administración un informe breve, incluido un estado financiero, sobre esos fondos y programas, e invita al Consejo de Administración a actuar en consecuencia.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981

### 36/201. Creación del Premio de Población de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Plan de Acción Mundial sobre Población<sup>167</sup> aprobado por la Conferencia Mundial de Población, celebrada en 1974, y tomando nota con satisfacción de las importantes contribuciones efectuadas por las Naciones Unidas a la aplicación de ese Plan,

*Reconociendo* las consecuencias económicas y sociales de las tendencias demográficas, especialmente relacionadas con el desarrollo, descritas en informes prepa-

<sup>165</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Segunda Comisión, 3a. sesión, párrs. 19 a 24.

<sup>166</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 11 (E/1981/61/Rev.1), anexo I.

<sup>167</sup> Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. 1.